

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Queja o denuncia de animales muertos depositados en vía pública.		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Servicios Públicos Av. Emiliano Zapata Lote 7 Mza. 5 Fracc. B, No. 14, Col. Centro, Temixco, Morelos. (Frente al edificio principal de la Presidencia Municipal) Tel. 777 3 30 44 54 serviciospublicostemixco2022@gmail.com		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Servicios Públicos Dirección de Saneamiento y Recolección de Residuos Sólidos. Jefe del Departamento de Residuos Sólidos Secretario y/o Director y/o Jefe de Departamento.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Oficina única		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Cualquier ciudadano que haya observado que existe un animal muerto depositado en vía pública del municipio de Temixco		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Vía telefónica, WhatsApp, personalmente o por escrito libre.		
<b>Horario de Atención al público.</b>	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	2 días hábiles		
<b>Vigencia.</b>	No aplica		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Formato de "Queja o denuncia de recolección de animales muertos en vía pública" o escrito libre	1	
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Area de pago:</b>	
No aplica		No aplica	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
Es importante que el quejoso o denunciante facilite referencias y/o datos muy precisos que ayuden a ubicar el lugar en que se encuentra el animal muerto para agilizar la localización previa del sitio por parte del área responsable.			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
El servicio depende de la disponibilidad de los vehículos recolectores de animales muertos y de las dimensiones y características del animal muerto.			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b>			
Artículo 50, 52 y 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios. Artículo 5 Fracción I y VII del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos. Artículo 118 Fracción III del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos, para el periodo constitucional 2022-2024. Artículo 12 Fracción II, IV y V, y Artículo 13 Fracción IV, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Temixco, Morelos.			
<b>PROTESTA CIUDADANA.</b>			
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <a href="https://protestaciudadanamorelos.mx/">https://protestaciudadanamorelos.mx/</a> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.			
<b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b>			
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos. Av. Emiliano Zapata No. 21 Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de la farmacia del ahorro)			

C.P. 62580  
Tel. 777 3621833 ext. 2136  
contraloria@temixco.gob.mx

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

		<b>AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS</b> <b>SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>					
		<b>"QUEJA O DENUNCIA DE RECOLECCIÓN DE ANIMALES MUERTOS EN VÍA PÚBLICA"</b>					
FECHA:						FOLIO:	
NOMBRE:							
DOMICILIO:							
TELÉFONO:							
DESCRIPCIÓN DEL REPORTE, QUEJA O DENUNCIA:							
CROQUIS:							
TIEMPO ESTIMADO DE ATENCIÓN							
RECIBE SOLICITUD:		SOLICITANTE:			ATIENDE SOLICITUD:		
OBSERVACIONES:							
Av. Emiliano Zapata No. 14, Col. Centro, Temixco, Morelos, C.P. 62580, Tel. 7773304454 <a href="mailto:serviciospublicostemixco2022@gmail.com">serviciospublicostemixco2022@gmail.com</a>							